



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 2 6 -2015-SUNARP/SG

Lima, 14 OCT. 2015

VISTOS, el Informe N° 066-2015-SUNARP-OGC de fecha 07 de octubre 2015, el proveído de Secretaría General de fecha 07 de octubre de 2015, el Memorándum N° 1212-2015-SUNARP/OGPP de fecha 14 de octubre de 2015 y el Informe N° 1119-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 14 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 066-2015-SUNARP-OGC de fecha 07 de octubre de 2015, la Jefa de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central, solicita se le encargue al trabajador Aladino Mego Palmer, Técnico en imagen de la Zona Registral N° I- Sede Piura, las funciones de Especialista en Marketing desde el 12 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución N° 328-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014, se autorizó el destaque de Aladino Mego Palmer, trabajador de la Zona Registral N° I- Sede Piura a esta Sede Central, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, igualmente ha venido desempeñando las labores de Comunicador Social de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central, hasta el 11 de octubre de 2015, encargado mediante Resolución N° 086-2015-SUNARP/SG de fecha 06 de abril de 2015;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° de la norma señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.

párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, el artículo 74° numeral 74.3° del citado Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en la Sede Central, se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante el Memorándum N° 1212-2015-SUNARP/OGPP de fecha 14 de octubre de 2015 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central valida la disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de Especialista en Marketing de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central, del señor Aladino Mego Palmer;

Que, mediante Informe N° 1119-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 14 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones de Especialista en Marketing de la Oficina General de Comunicaciones al señor Aladino Mego Palmer;

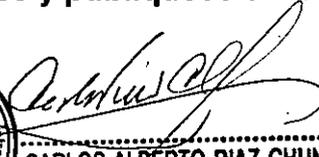
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444³ la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de Especialista en Marketing de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central, al señor Aladino Mego Palmer, a partir del 12 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

³ Ley del Procedimiento Administrativo General